

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, siete de diciembre de dos mil veintiuno

Auto No. 2115

Proceso: Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante: Nancy Bonillas Dueñas
Demandado: Oscar González
Radicado: 76-001-31-10-007-2003-00961-00

Presentan escrito los interesados a través del cual allegan contrato de transacción celebrado entre las partes, en donde transan el conflicto que dio origen al presente proceso, y así mismo las diferencias surgidas con ocasión de la terminación del proceso ocurrida por auto 1255 de 27 de junio de 2019, al cual solicitan dejar sin efecto.

De conformidad con el artículo 312 del CGP, es procedente acceder a lo solicitado, por lo que se dispondrá aprobar el acuerdo transaccional al que han llegado las partes, ordenando las inscripciones pertinentes, a fin de materializar el derecho sustancial de los interesados.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

- 1. Dejar sin efecto** el auto 1255 de 27 de junio de 2019, tal como lo solicitaron los interesados.
- 2. Aceptar** la transacción presentada por las partes.
- 3. Aprobar** el trabajo de partición acordado por las partes en el contrato de transacción suscrito por las partes el día 26 de noviembre de 2021.
- 4. Ordenar** la inscripción del trabajo de partición de la sociedad patrimonial González – Bonilla, en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 370-497834, 370-124976, 370-502519, 370-502392, 370-257397 y 370-618644,
- 5. Dar por terminado** el presente proceso.

6. Levantar las medidas cautelares decretadas al interior del presente proceso.
Líbrese oficios.

7. Archivar el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.